

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1939 *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «CR» para energía activa, uno tipo «SM-13», monofásico a dos hilos, para 10 A., 220 V. y 50 Hz., y otro tipo «STN-13», trifásico a cuatro hilos, para 10 A., 3 por 220/380 V. y 50 Hz.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», con domicilio en León, avenida de Necedo, número 18, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «CR», para energía activa, uno tipo «SM-13», monofásico a dos hilos, para 10 A., 220 V. y 50 Hz., y otro tipo «STN-13», trifásico a cuatro hilos, para 10 A., 3 por 220/380 V. y 50 Hz., fabricados en sus talleres, Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «CR», para energía activa, uno tipo «SM-13», monofásico a dos hilos, para 10 A., 220 V., y 50 Hz., y otro tipo «STN-13», trifásico a cuatro hilos, para 10 A., 3 por 220/380 V. y 50 Hz., y cuyos precios máximos de venta serán de mil novecientas dos (1.902) pesetas y seis mil cincuenta y nueve (6.059) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados, llevarán una placa indicadora en la que conste:

- a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado, además, en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de diciembre de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1940 *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 708/77, interpuesto por don Pascual Moles Viciado.*

Ilmo. Sr.: El recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Moles Viciado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, contra la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias de 4 de noviembre de 1975 y resolución de 14 de junio de 1978, así como la posterior desestimación del recurso de reposición de 23 de julio de 1978, de la Dirección General de Justicia, por la referida Sala se dictó sentencia de 14 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Moles Viciado contra Resolución de la Dirección General de Justicia de catorce de junio de mil novecientos setenta y seis, por la que se desestimó la reclamación formulada contra liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias (anexo IV),

que se le formuló en cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho y, consecuentemente, absolver, como absolvemos a la Administración demandada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Leopoldo Salinas, Ernesto Macías, Rafael Pérez Gimeno (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1941 *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 40.082 metros cuadrados de terrenos situados encima del polvorín Sur (10-3-PRO-02), en Famella, Porreras (Palma de Mallorca).*

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 28 de octubre de 1977 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado (Ramo del Ejército) y la urgente ocupación de los terrenos situados encima del polvorín Sur (10-3-PRO-02), en Famella, Porreras (Palma de Mallorca), que a continuación se relacionan:

Parcela	Superficie	Propietario
173	12,000	D.ª Catalina Meliá Juan.
172	39,000	D. Antonio Meliá Juan.
171	22,520	D. Francisco Juan Bover.
170	10,460	D. Juan Roselló Llinas.
169	10,530	D. Miguel Masanet Servera.
163	30,780	D.ª Isabel Barceló Vaquer.
162	40,100	D.ª Margarita Mora Sorell.
161	70,880	D. Miguel Roselló Noguera.
160	80,280	D.ª Damiana Colom Mulet.
89	10,500	D. Antonio Llitesas Fornell.
88	40,200	D.ª Antonia Ramón Mora.
85	0,870	D. Juan Trobat Barceló.
143	70,775	D. Miguel Roig.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

1942 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino González Constenla, General de Brigada de Artillería, en situación de reserva.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1977, página 27419, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Francisco González Constenla...», debe decir: «... don Faustino González Constenla...».